

Lugo, un mes.....	1 pts.
Fuera, trimestre.....	3'50
Ultramar, trimestre.....	12'50
Portugal, trimestre.....	3'50
Extranjero, trimestre.....	9
Numero del dia.....	0'10
Número atrasado.....	0'25

Diario de Lugo

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS

En la Administracion del Diario de Lugo, Armañá, 2, bajo.
La suscripcion para fuera de la capital se pagará adelantada, dirigiendo su importe en letras del Giro Mútuo ó sellos de franqueo.
Este Diario no se publica los dias siguientes á festivo.

Año VII.

Jueves 9 de Marzo de 1882.

Núm. 1.625

La Exposicion.

16, REINA, 16

Recomendamos al público aproveche la ocasion que se le presenta de obtener géneros á precios desconocidos, pues próximos á recibir las novedades para primavera, hacemos una verdadera liquidacion de los tegidos restantes de la estacion de invierno.

Todos los artículos sufrirán una baja de consideracion y al efecto cada uno tendrá el precio fijo marcado.

J. PUGA Y COMPAÑIA.
16, Reina, 16.

Venta de magnificos

INSTRUMENTOS TOPOGRAFICOS.

Teodolito de Adams, con limbo de 20 centímetros de diámetro y dos anteojos. Brújula de 12 id. y antejo. Otra de id. con pínulas. Grafómetro de 32 id. con pínulas. Pantómetra con limbo y núcleo de plata, de 8 id. Nivel de reflexion.

FOTOGRAFICOS.

Pié de saxon, con barras dentadas para acomodarle á la mejor posicion. Cámaras oscuras para producir imágenes apaisadas hasta 32 centímetros. Objetivos universales (D'Hermagis) hasta el diámetro de 81 milímetros. Idem instantáneos, del mismo diámetro. Globo-léns de media placa. Objetivo estereoscópico. Prensas para satinar y copiar y otros.

Se enseña el manejo de estos instrumentos. Dirigirse á D. Manuel Reynante, de Rivadeo.

La gran injusticia

DE QUE SON VÍCTIMA LAS PROVINCIAS DE GALICIA EN MATERIA DE CONSUMOS.

Siendo como es un hecho que el rendimiento que dió al Tesoro el impuesto de consumos y cereales en el año económico último, es de 68 á 69 millones de pesetas, y que el señor ministro de Hacienda se propuso elevar este ingreso á 50 millones por lo tocante al actual semestre, y al doble, ó sean 100 millones de pesetas, para el año de 1882-83, claro está que el aumento necesario sobre tal contribucion equivalía al de un 45 por 100, segun ya expusimos anteriormente.

Pues bien, basta tener pequeñas nociones de aritmética, para comprender que en esta proporcion y no en otra, salvo las rebajas otorgadas por la ley á Galicia, debia hacerse por la Direccion general de impuestos el reparto ó señalamiento de cupos entre las 49 provincias de la península, ménos las cuatro vascas eliminadas. ¿Obedece á esta forma, única, equitativa y justa, la distribucion ó fijacion nominal y por especies ó artículos gravados, que aquella practicó y publicó en la *Gaceta* del 3 de Enero último? ¿Se interpretó en dicha operacion el espíritu y letra de los artículos 5.º y 6.º de la ley vigente y al caso aplicables, por lo que respecta á Galicia? No, porque en defecto nunca hubiera podido resultar la monstruosidad de que la provincia de Lugo, aún sin incluir la capital cuyo último cupo se aumenta en un 50 por 100, salga recargada por término medio en un 144 por 100 segun demostramos por el estado comparativo formado con datos oficiales, ni tampoco la de la Coruña

en un 96 por 100, sin comprender á la capital que apenas sufre recargo. Las otras dos provincias de Orense y Pontevedra se resienten de análogos agravios.

Toda vez que el censo de 1877 es el porque se practicaron los señalamientos y distribucion de los respectivos cupos, tanto para el año económico de 1880-81 como para el semestre corriente, ¿qué razon puede abonar una diferencia en más, tan gravosa como escandalosa?

Aunque nos colecásemos en el caso peor de presumir que hubiese desaparecido para la provincia de Lugo el beneficio que la concedia la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1878 en su artículo 15, en cuanto á tener rebajado á la tercera parte con relacion á las demás provincias, el tipo de su encabezamiento, siempre disfrutaria en sustitucion del de 40 por 100 conforme al artículo 6.º citado, y las tres restantes gallegas del 25 por 100 de término medio por habitante.

Dadas, pues, estas ventajas ¿hay nada que pueda justificar ni aún cohonestar los asombrosos, insoportables é inconcebibles recargos que se imponen á Galicia? Tratándose, como se trataba, de acrecentar el rendimiento general del impuesto en la proporcion de un 45 por 100, y teniendo Coruña, Orense y Pontevedra una bonificacion legal de 25 por 100 en sus respectivos cupos respecto de las demás provincias, y la de Lugo el 40 ¿á qué principio ó regla de proporcionalidad y equidad obedece el 144 por 100 de mayor gravámen para la última y de 96 por 100 para la primera, cuando para ésta no debia ser más que de 20 por 100 y ménos para aquella?

Pues ahora siguiendo otro rumbo preguntemos ¿las demás provincias que no son gallegas resultan recargadas en la misma proporcion que éstas en sus anteriores cupos? No, porque en caso afirmativo no ingresarían en el Tesoro por este semestre los 50 millones de pesetas calculados, sino 90 que arrojaría la derrama así arreglada. Este es el problema que debe plantearse para hallar la clave de la injusticia ó del error.

Por otra parte habiéndose limitado por la vigente ley de presupuestos á 50 por 100 el máximo de lo en que pudiesen ser recargadas las capitales de provincia nominalmente designadas por el referido art. 15 de la de 21 de Julio de 1878, ¿se concibe que en el espíritu de la actual y mente de sus sábios autores estuviese el hacer de peor condicion á los habitantes de apartadas y pobres aldeas en que no se respira más que miseria, por lo que, ni aún conocen las especies de la tarifa porque se les grava y rige el impuesto? ¿Tiene, pues, explicacion racional el hecho de que la provincia más favorecida en la ley por su estado de pobreza reconocido, sea por término medio recargada en un 144 por 100 sobre el conjunto de su cupo general de dis-

tritos rurales y algunos de estos en más del 300 por 100.

Sean cuales fueren las sutilezas, artificios ó argucias á que se apele, ¿puede caber dentro del molde de leyes equitativas y justas, porque deben regirse naciones cultas y bien administradas, el contrasentido de que los labriegos que viven en miserable choza y no consumen por falta de recursos con que adquirir las especies gravadas, sean recargados en un 300 por 100 sobre el importe de estas mismas, mientras los señores que se recrean y consumen en grandes poblaciones, no lo son ni aún en 45 por 100? ¡Ah! si tal absurdo llegase á prevalecer, seria preciso nos atormentasen los mayores remordimientos y nos avergonzásemos de pertenecer á una escuela económica en que principios tan ruinosos y funestos se lleven á la práctica.

En prueba de que por muy negros que sean los colores de que nos valgamos para pintar el cuadro de desgracia, desolacion y luto con que amenaza al pueblo gallego reparto tan desigual y descabellado, nunca serán bastantes á hacerlo tan sombrío y aterrador como en realidad es, nombraremos al distrito municipal de Naron en la provincia de la Coruña, que pagando en el semestre anterior por su cupo de consumos y cereales 3,536 pesetas, figura ahora para el corriente por el propio concepto con 16.316 pesetas, es decir, un aumento de 12.780 ó sea ¡el 36 por 100! mientras el de la capital de la provincia queda como estaba.

Por grande y ejemplar que hasta aquí haya sido la resignacion de nuestros labradores y habitantes en soportar las abrumadoras gabelas y cargas con que el Estado les distinguió, cuando la copa de sus amarguras se apura hasta hacerla rebozar en la forma que dejamos indicado, su estado de ruina y pobreza les tiene que conducir necesariamente á la emigracion ó á recorrer en caravanas los pueblos pidiendo una limosna.

Para que no se llegue á tan terrible situacion, se hace preciso que por parte de las diputaciones provinciales, sociedades económicas y ayuntamientos, se estudie esta cuestion pavorosa, que es la más urgente é importante de todas, y se eleven al Gobierno ó á las Cortes las respetuosas y razonadas exposiciones que permitan las leyes con arreglo á la gravedad del caso, llamando á la vez sobre el mismo la atencion de todos nuestros dignísimos y celosos diputados y senadores, para que penetrándose de la notoria justicia con que sus representados les demandan con el mayor encarecimiento y confianza su valiosa proteccion y auxilio en el asunto, se pongan todos de acuerdo para procurar unidos y conformes la solucion más equitativa y arreglada á salvar á Galicia de la desolacion y el hambre, con que la amagan la reforma y reparto de la contribucion de consumos.

Ya que esta no se purgue de los muchos defectos que la hacen odiosa, siquiera que se refundan en una sola las dos varas tan desiguales porque se mide á las capitales y á las aldeas. Nos referimos á la facultad que se concede á las primeras y grandes poblaciones para aceptar ó repudiar sus cupos de encabezamiento, mientras á las pequeñas rurales se les fuerza á cargar con los que se les marcan por lo que no consumen, y resultan monstruosos y superiores á lo que producen y tienen. Interin tal tirania con los débiles y pobres prevalezca en la escuela liberal, la combatiremos y consideraremos como una de las mayores calamidades que afligen á los pueblos, y la presentaremos como contraste á sus soluciones en materia de esclavitud.

J. P. C.

Lo de la Romeldi

Bajo este epigrafe publicó dias há *El Anunciador* de la Coruña un *delicado* artículo en que no sabemos qué admirar más, si la belleza de la forma, ó el estilo valiente, varonil que emplea en defensa de Enma Romeldi y en contra de la prensa madrileña, de esa prensa soberbia, fátua y petulante que todo quiere entenderlo, que quiere juzgarlo todo sin tener en cuenta que nada vale, ni para nada sirve, y que todo cuanto dice es tontería pura.

Tiene razon *El Anunciador* cuando dice: *Ya han concluido los tiempos en que las provincias os rendian pleito-homenaje en todo, hasta en ciencias, en letras y en artes.*

Si, señor. Ya han concluido esos tiempos.

Pues qué ¿no hay Gonzalos en provincias que lo mismo hacen un enjuague, que disparan unos versos, ó pintan un mono en las columnas de un periódico?

¡Pobre Romeldi!

¡Llegar á ser víctima de la ignorancia madrileña! ¡Fracasar en la córte!

¿Y todo por qué?

Por nada. Porque á unos cuantos tontos que asisten diariamente á la cazuella del Real se les antojó no admitirla.

¿Qué entenderán de música ni de tiple esos botarates?

¿Qué entenderán Dios santo?

¡Oh! Si aquella noche funesta estuviese en el paraiso del Real el inclito D. Gonzalo ¡menudo lio se armaba en el teatro! Pero no, no se armaba lio.

Y decimos que no se armaba lio porque tan pronto el público madrileño se enterase de que estaba en la córte un provinciano, que entienda tanto de música como de hacer pasteles rellenos de romances régios, ya se tentaría la ropa y se miraría mucho ántes de emitir su fallo.

Porque D. Gonzalo es terrible. Soltaba unos versos y ¡zás! mo-

rian envenenados todos los *dile-*
tantis.

Hemos sentido el contratiempo de la Srta. Romeldi. Nos hemos conolido de la poca suerte que ha tenido en la corte.

Deploramos su desgracia.

Y si en algo estima nuestros desinteresados consejos la diremos procure ponerse á mal con *EL Anunciador* de la Coruña: huya de su amistad, pérdida como la sombra del manzanillo, pues mientras él la elogie no disfrutará de la fama á que será con el tiempo acreedora, si el estudio y el amor al arte siguen animando y nutriendo su no vulgar talento.

Reemplazos

Por el ministerio de la Guerra se ha dispuesto lo siguiente, que interesa conocer á muchas familias.

El día 12 del actual comenzará la entrega de los mozos en caja.

Los directores generales de las armas dispondrán que los oficiales receptores se encuentren precisamente en sus puestos el día 12 para recibir los reclutas.

El reparto de los reclutas se hará en los días que disponga la autoridad militar, procurando que estén en caja el menor tiempo posible.

Los cuerpos de administracion y sanidad militar no recibirán reclutas.

La artillería, caballería é ingenieros sacarán sin alternativa todo contingente que les está señalado en cada caja; despues los batallones de marina, y el resto será destinado al arma de infantería.

Cuando por falta de mozos no complete algun arma el contingente que le está señalado en cada caja, irá recibiendo sucesivamente de la misma los reclutas que vayan ingresando en ella por resolucion de incidencias.

Despues de terminado el reparto de reclutas entre las distintas armas, esceptuándose la marina, se verificará cada uno de los días de saca el sorteo necesario para cubrir el cupo de Ultramar.

Los reclutas que por dicho sorteo resulten de ménos á los cuerpos se considerarán como no recibidos, siguiendo las cajas su entrega hasta completar el contingente que les está señalado á cada uno.

Los reclutas destinados á infantería de marina no sufrirán el sorteo para Ultramar; pero si antes de cumplir dos años de servicio en sus batallones pasasen al ejército de tierra, sufrirán entonces el expresado sorteo.

El recluta destinado á cuerpo del ejército ó armada, en ningun caso podrá volver á ingresar en caja.

Con el fin de abreviar las operaciones del reemplazo y conseguir que los cuerpos cuenten con fuerza escedente el ménos tiempo posible, las partidas receptoras harán uso de las vías férreas y marítimas por cuenta del Estado.

A medida que los reclutas se incorporeren á sus cuerpos, expedirán éstos en las armas de artillería, caballería é ingenieros, licencia ilimitada, sin goce de haber ni pan, á la tercera parte de su fuerza de presupuesto, deducidos los voluntarios, enganchados, reenganchados y recargados, que no son reemplazables anualmente. En infantería no se darán licencias hasta que se disponga de real orden. Estas licencias

se darán precisamente en cada cuerpo á los individuos que lleven más tiempo de servicio efectivo en filas.

Los cuerpos del arma de infantería recibirán del llamamiento del año actual la mitad de su fuerza orgánica, deducidos como en las otras armas los voluntarios, enganchados, reenganchados y recargados que tengan; y mandarán igualmente con licencia ilimitada á sus casas los mozos sobrantes del contingente, á disposicion de sus jefes.

Los cuerpos llamarán á la filas inmediatamente á todos los individuos del reemplazo de 1881 que se encuentren con licencia ilimitada en sus casas, licenciando un número igual de los que lleven más tiempo de servicio efectivo.

La *Gaceta* del 6 publica una real orden, organizando la inspeccion de la instruccion pública.

Hé aquí las disposiciones adoptadas por el ministerio de Fomento, con arreglo á los créditos destinados á ese servicio preferente por la ley de presupuestos:

1.ª Habrá en cada distrito universitario un inspector de instruccion pública, sin perjuicio de los de primera enseñanza y de los delegados especiales á quienes se encargare la visita superior y extraordinaria de los establecimientos del ramo.

2.ª Serán inspectores del distrito universitario los catedráticos numerarios de facultad nombrados cada año por el Gobierno, á propuesta unipersonal de los claustros respectivo hecha en los primeros días de Junio, y entrarán en el ejercicio de sus funciones en 1.º de Octubre inmediato siguiente.

3.ª Los catedráticos inspectores de distrito percibirán por dozavas partes, durante el año de su ejercicio, la gratificacion de 2.500 pesetas, y la cantidad que se determine por gastos de viaje, con cargo al presupuesto general del Estado.

4.ª Tendrán estos inspectores la obligacion de visitar una vez al año por lo menos, durante la época de los estudios, los institutos de segunda enseñanza, escuelas profesionales, archivos, bibliotecas y museos de las provincias, á tenor de lo prescrito en el cap. 6.º del reglamento, para la administracion y gobierno de la instruccion pública en cuanto no se oponga á estas disposiciones.

5.ª Despues de la visita de cada provincia, remitirán á la direccion general de Instruccion pública nota de los establecimientos visitados, y al terminar su encargo, por conducto del rector, una Memoria circunstanciada del estado y necesidades de cada establecimiento, con el juicio comparativo de los de igual clase y grado.

A esta Memoria deberá acompañar la estadística de los mismos establecimientos y una relacion de los privados y de los dependientes de otros ministerios, esceptuando los de primera enseñanza, con la estadística de los que voluntariamente faciliten los datos para redactarla.

6.ª Los jefes de los establecimientos de enseñanza facilitarán á los inspectores los medios de practicar la visita, proporcionándoles cuantos antecedentes y datos reclamaren y los empleados y dependientes necesarios para el cumplimiento de su cometido.

7.ª Por esta vez los claustros harán la propuesta de inspectores en los 15 primeros días de este mes, y los nombrados ejercerán su cargo hasta fin de Setiembre de 1883.

Y 8.ª La Memoria que han de presentar los inspectores nombrados en este año comprenderá una sumaria reseña de las vicisitudes y progresos de cada establecimiento desde su creacion, y la estadística abarazará igual período por quinquenios.»

La *Correspondencia de España* dá cuenta del entusiasmo con que todas las provincias responden á la invitacion del ministerio de Gracia y Justicia respecto á los locales donde se han de establecer las nuevas audiencias de lo criminal, y cita el periódico varias localidades.

Por lo que á Lugo respecta nos complace consignar que la Corporacion municipal de esta ciudad,

despues de manifestar que en la poblacion existen edificios apropiados para el servicio de que se trata, ha ofrecido que, en último caso, cederá el local necesario en la casa Consistorial, por más que haya de reducir considerablemente el que hoy ocupa con sus oficinas.

Un periódico de Madrid anuncia que serán relevados de sus cargos los delegados de la Coruña y Orense.

Boletín oficial

7 DE MARZO

Publica los partes de la Presidencia del Consejo, dando cuenta de la estancia de SS. MM. en S. Lúcar de Barrameda, y excursion á las minas de Riotinto y Huelva.

—Real orden confirmando la suspension del ayuntamiento de Tias, acordada por el gobernador de la provincia de Canarias.

—Circulares declarando limpias las precedencias del Japon.

—Cupo definitivo de los mozos con que deben contribuir cada uno de los ayuntamientos de la provincia para el reemplazo del ejército activo del corriente año y señalamiento de los días en que ha de verificarse el ingreso en Caja.

—Estados de nacimientos y defunciones ocurridos durante la tercera decena del mes de Febrero último.

Correspondencia

Madrid 6.—*El Correo*, confirmando mis noticias que comuniqué á V. hace días, dice en su último número que el Gobierno está poseido de un espíritu grande de conciliacion para atender con la mayor benevolencia las reclamaciones contra la contribucion de consumos. *El Liberal* dice hoy tambien sobre lo mismo, que en vista de que el cobro del impuesto de consumos ha de ofrecer grandes dificultades, que pudieran ocasionar graves conflictos, el Sr. Camacho, accediendo á los deseos de sus compañeros de Gabinete, se presenta inclinado á hacer alguna rebaja. Yo, con referencia á personas que presumen conocer los propósitos del ministerio en tan importante cuestion, puedo añadir á lo que ya tengo dicho, que la reduccion de semejante impuesto no será tan grande como deseare el ministerio, á causa de las circunstancias; y para que no se diga le anima un espíritu de intransigentismo, haré algo por aquellas provincias que aparecen más recargadas; y que en cuanto á las que han aceptado el encabezamiento y el reparto del mismo sin grandes dificultades, pagarán las cuotas asignadas de antemano. Algunos diputados de las que se encuentran en este caso, dicen que si aceptaron los encabezamientos de que se trata, fué por un espíritu de verdadera obediencia, no porque dejen de vejarles y mucho en sus intereses; y que si hay reducciones debe haberlas para todas las que resultan recargadísimas, hayan ó no resistido, pues que así lo aconsejan la equidad y la justicia; y si así no se hiciera, añaden, ellos serian los primeros en levantar su voz en el Parlamento contra odiosos privilegios. Hé de hacer constar que los que se expresan en estos términos pertenecen á la mayoría. Los más allegados al Sr. Camacho, en un centro oficial, hablando del cuerpo de delegados de Hacienda de las provincias, no ocultaban sus temores de que éste correspondiera al fin que aconsejó su fundacion. Al efecto contaban ciertas inconveniencias que harian necesario muy pronto un cambio de destinos de funcionarios de esta clase, reclamado por el mejor servicio.

Una carta recibida de Zaragoza en el día de ayer, escrita por persona digna de crédito, dice que el renombrado jefe carlista Sr. Dorregaray se encuentra en lamentable estado. Que la perturbacion mental que sufre parece tomar un carácter que no deja de inspirar serios temores á su familia y amigos. Que en los accesos, el enfermo pronuncia con doloroso frenesí el nombre de cierto personaje fusionista, refiere ciertos importantes actos de historia contemporánea. Hago caso omiso de otros pormenores que se dan en la carta, porque no son para publicados.

El funeral celebrado hoy en la iglesia de S. Isidro por el eterno descanso del inolvidable Sr. Moreno Nieto ha estado concurridísimo por cuanto hay más de notable en las letras.

No me detengo á dar detalles porque los

periódicos en su edicion de provincias los dan con extension.

Con motivo de elegirse esta noche la junta directiva del círculo de la *Union Mercantil*, esta tarde se ha visto concurrido éste por los socios que más se agitan en uno y otro bando. Ha habido muchos cabildos todos encaminados á un fin, al de llegar á una candidatura de conciliacion, cosa que parece difícil por las encontradas aspiraciones que se manifiestan sin embargo algunos no desesperan de conseguirlo. Dícese que son muchos los socios que están resueltos á retraerse de votar á pesar de las excitaciones que se les dirigen. Recordará usted que en la semana próxima pasada le dije que algunos ministeriales hablaban de que la fianza exigida al Sindicato preso, vendría á reducirse á personal, pues bien: como habrá visto V. ayer en algunos diarios el señor alcalde primero D. José Abascal aconsejó á los procesados que pidieran la commutacion de dicha fianza por la personal y les sería concedida; pero el Sr. Maltrana y sus compañeros resistieron no hacer la peticion.

Los ministros de la Gobernacion y Hacienda han tenido hoy una entrevista con el Sr. Sagasta en la cual se ha tratado de los asuntos de actualidad en que la atencion pública está fija, muy fija.

Por los pasillos del Congreso, se comentaba esta tarde el viaje del diputado señor Portuondo á los Estados-Unidos. Dícese que cuando este regrese á Madrid, que será antes de que las Cortes suspendan de nuevo sus tareas, se presentará en el Congreso y su primer acto será provocar un debate sobre los hechos ocurridos últimamente en Cuba, muy conocidos ya por todos. Que en este debate terciará el Sr. Labra. Otros políticos creen que este será el que interpele inmediatamente al Gobierno sobre el asunto. Tambien se asegura que otros diputados cubanos se pondrán enfrente al Sr. Labra á quien presentan otras personas como inspirador de la expedicion propagandista del Sr. Portuondo, por el territorio cubano.

Sobre esto muchos comentarios.

(El Correspondiente.)

Local

Tiene nuestra catedral por el llamado átrio pequeño, una entrada verdaderamente diabólica. Traspuesta estrecha y fementida puerta es preciso descender por desigual y resbaladiza escalera, peligrosa aún de día, aterradora de noche en que se baja á tientas en medio de tinieblas profundas. ¿En qué consistirá que, no obstante lo oscuro y tenebroso del lugar, haya tantas personas, tantos devotos y devotas que prefieran entrar de noche en la basílica por la puerta del pequeño átrio? A punto fijo no lo sabemos, pero quizá las sombras y el silencio gustan á los espíritus contemplativos y se armonizan con los místicos pensamientos; quizá los creyentes que á tales horas van en alas de ardiente devocion á humillar su mirada y su frente ante la Divinidad no quieran ser perturbados por el bullicio y la luz.

Si eso á no dudarlo debe ser, pese á los maliciosos y murmuradores de oficio, que hablan de tropiezos y encuentros más ó ménos desagradables, de mamás burladas, de amantes satisfechos, y que aseguran muy formales es cuestion de moralidad y bien parecer el alumbrar esa desdichada entrada—que no parece en verdad conduzca á la casa de Dios—siquiera sea con un mísero quinqué. «Si en el teatro—dicen—se entrara por un semejante pasadizo las gentes timoratas pondrian y con razon el grito en las nubes. Pues penetrar de tal modo y por tal sitio en el templo no está bien seguramente. *Qui bene facit amat lucem.*»

¡Qué osadía! Está visto que ya nada se respeta. ¿No temerán esos críticos impíos la divina cólera?

Miscelánea

Santos de hoy—Stas. Francisca y Catalina.
Idem de mañana.—Stos. Meliton y Dionisio.

Arreglo matrimonial.—Veámos jóvenes, ¿me pedís la mano de mi hija?
—La adoro.

—Se trata ahora de discutir la parte seria del asunto. Vuestra posición es respetable, pero careceis de fortuna. ¿Teneis siquiera algunas esperanzas para el porvenir?

—Sí señor; espero que usted se morirá enseguida, y que legará toda su fortuna á su querida hija.

Habiendo sido prohibidas por la censura eclesiástica la obra de Voltaire, titulada *La Doncella*, y la de Helvecio, *El Talento*, se comunicó á las autoridades de los pueblos para que recogiesen é inutilizasen todos los ejemplares que en ellos fuesen hallados. En su consecuencia, el alcalde de un pueblo contestó:—Conforme á la orden recibida, he practicado el más escrupuloso reconocimiento, y no he hallado en todo el pueblo ni doncellas ni talentos.

—Cuando se trata de un gran peligro, ¿qué es mejor aún que la presencia de espíritu?

La ausencia del cuerpo.

—En un café: una mamá y tres niñas.
—El mozo.—¿Qué quieren Vds. tomar?
La mamá.—Un bisteck..... con tres tenedores.

Pensamientos.—Se puede desear que haya faltas, para gozar de la inefable satisfacción que se experimenta al perdonarlas.

—El llanto todo lo purifica; es el agua santa de que se vale Dios para lavar todas nuestras culpas.

—Esperar, es toda la venganza de la verdad.

—El hombre que da su hacienda á una querida, prueba que es generoso; el que la da su tiempo, prueba que es su amante.

Unguento y Píldoras Holloway.—Cosas que conviene saber.—Durante mas de treinta años estas medicinas han ocupado la primera posición entre los agentes curativos de la época, debido á que ellas son beneficiosas en todos los casos de enfermedad de que tiene conocimiento el hombre. Para la curación del dolor de garganta, de las inflamaciones glandulares,

las toses crónicas ó del jadeo, lo que se necesita es frotar el cuello y el pecho vigorosamente con el Unguento Holloway, el cual es igualmente eficaz en los casos ordinarios de catarro ó influencia con tal que sea abundante frotado sobre las costillas y auxiliado con unas cuantas dosis de las Píldoras del mismo nombre. El mismo sistema de tratamiento seguido juiciosamente, remueve la dipiteria, el asma, la bronquitis y la pleuresia é impide la aparición de esas inflamaciones profundas que suelen resultar de aquellos abscesos y ulceraciones que muchas veces sobrevienen si no se pone la debida atención en las afecciones de la garganta ó del pecho.

Servicio particular.

Madrid 8, 11 (noche.)

Niégase que el general Prendergast presente la dimision del cargo que ejerce. Disminuye la agitacion de los partidos en Cuba.

Confirmase la noticia de que un destacamento francés atravesó la frontera de Marruecos, sobre cuyo hecho se acordó abrir la oportuna informacion.

Imp. del DIARIO, Armañá, 2.

ANUNCIOS.

Revista Hispano-Americana

Redactada por los primeros escritores españoles.

Se publica el 1.º y 15 de cada mes: números de 160 páginas.

Suscripcion: trimestre, 15 pesetas.—Semestre, 27'50.—Año, 55.

Claudio Coello, 5, principal, Madrid.

CONTRATACION DE MOZOS

PAISANOS Y LICENCIADOS.

Don José Fernandez Carballo, contratista de quintos, coloca cuantos mozos se le presenten de ambas clases antes del día 20 del actual á precios convencionales.

Los paisanos han de hallarse libres de responsabilidad en quintas.

1, Plaza de S. Fernando, 1.

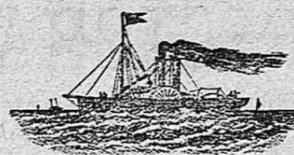
ROYAL MAIL STEAM PACKET COMPAGNY

VAPORES

MALA RFAI.

CORREOS

INGLESA



SALIDAS FIJAS.

De Vigo, todos los días 4 y 30 de cada mes.

De Carril, todos los días 30 de cada mes

EL DÍA 2 DE MARZO DE 1882,

saldrá de Carril y Vigo para Montevideo y Buenos-Aires

DIRECTAMENTE.

sin tocar en ningun puerto del Brasil, para evitar la cuarentena que tienen los pasajeros que van en los vapores que tocan en dichos puertos, el magnifico vapor

NEVA.

de porte de 3.000 toneladas y fuerza de 600 caballos.

EL DÍA 4 DE MARZO DE 1882,

tocará en Vigo despachándose directamente para Lisboa, Pernambuco, Rio-Janeiro Montevideo y Buenos-Aires, el magnifico vapor

DERWENT.

de porte de 3.000 toneladas y fuerza de 600 caballos.

Llevarán cocineros y camareros españoles para mejor servicio de los pasajeros, dándoles cama con ropa, comida abundantísima con vino y asistencia médica.

EL DÍA 1.º DE MARZO DE 1882,

tocará de regreso en Vigo para Southampton, el nuevo y magnifico vapor

GUADIANA.

Admite carga y pasajeros para Lóndres y otros puntos.

Tiene esta compañía otros vapores que salen de Southampton todos los días 9 y 24 de cada mes, tocando en Lisboa los días 13 y 28, siguiendo á los puertos del Brasil á donde pueden mandarse pasajeros en caso de urgencia.—Para precios de pasajes y más noticias, acudan á los Agentes en Vigo: D. Estanislao Durán.—En Carril: D. Ricardo de Urioste.

ALMONEDA DE MUEBLES Y LIBROS de medicina. San Márcos, número 7, principal.

Píldoras de Lourdes. PURGANTES ANTI-BILIOSAS, DEPURATIVAS De accion fácil y segura, toleradas por los estómagos más delicados. A 6 reales la caja en las principales farmacias, y se remiten por el correo á cambio de sellos. DEPÓSITO EN MADRID, DR. MORALES, 89—CARRETAS—89

Para los dos sexos.

La muy acreditada modista

MATILDE DIEZ,

acaba de llegar á esta poblacion. Confecciona trajes para señoras y niños. Reforma toda clase de sombreros en castor, terciopelo, felpa y paja para caballeros, señoras y niños. Se hacen preciosos caprichos en flores de todas clases. Tambien se enseña á cortar, y se reforman los roses de los militares, todo á precios módicos. 64, San Pedro, 64.

SE ARRIENDAN LAS CASAS Número 6 de la Plaza del Campo, número 9 de la Puerta del Miño y piso segundo de la casa número 11 de la Plaza del Campo. Cruz, 10, darán razon.

—164—

quina que estampe más de tres colores á la vez	345
246. Por cada máquina de cilindros para estampar hasta tres colores á la vez.	230
247. En que se estampa papel á mano: se pagará por cada mesa.	17'25
A. 248. En que se tiña de varios colores el papel para otros usos: se pagará por cada una.	51'75
249. Prensas para la tirada de cubiertas de libritos de papel para fumar ó para cajas de fósforos: se pagará por cada una.	57'50
250. Prensas ó máquinas dedicadas al rayado de papel: se pagará por cada una.	57'50
A. 251. Talleres para la elaboracion de libritos de papel de fumar: se pagará por cada uno que tenga menos de tres operarios.	69
Los que tengan de tres á cinco operarios.	115
Los que tengan de seis operarios en adelante.	143'75
252. Fábricas de sobres para cartas, se pagará por cada máquina ó aparato en que se corten los sobres.	34'50
253. Por cada máquina ó aparato que sirva á la vez de plegadora y cortadora.	57'50

Otras fábricas, artefactos y construcciones.

254. Artefactos destinados á moler ó refinar el barniz: se pagará por cada piedra montada en aptitud de funcionar, movida por agua ó vapor sea cualquiera el tiempo que funcione.	23
Movida por caballerías.	17'25
A mano.	11'50
A. 255. Talleres de construccion ó de recomposicion de coches, ómnibus y otros carruajes de lujo ó comodidad: pagará cada uno en Madrid.	575
Idem en Barcelona, Cádiz, Málaga, Sevilla y Valencia.	478'45
Idem en las demás poblaciones.	345
A. 256. Los mismos cuando no hagan el guarnecido y barnizado: pagará cada uno en Madrid	345
Idem en Barcelona, Cádiz, Málaga, Sevilla y Valencia.	287'50
En las demás poblaciones.	230
257. Idem de cajas de coches: pagarán cada uno	195'50
A. 258. Construccion de pianos, arpas, órganos y armoniums: pagará cada uno en Madrid y Barcelona.	345

—161—

cada 100 litros de capacidad total de la caldera, incluso el suplemento si lo tuviese.	9'20
204. De jabon en frio: se pagará por cada aparato ó caldera.	69
205. De jabon en que se empleen combinados los dos sistemas en frio y en caliente: se pagará por cada 25 litros de capacidad total de la caldera para el cocido en caliente.	9'27
Fábricas de vinos, aguardientes, licores y otras bebidas.	
A. 206. Fábricas en donde se confeccionan ó embocan vinos del país, imitando á los extranjeros ó dándoles condiciones para transporte, ó donde se añejan mezclándolos con otros llamados madres ó seleras, siendo ó no vinos naturales: pagará cada una.	1.150
207. Fábricas de vinos generosos (finos ó de lujo). Se pagará por cada 1.000 litros de capacidad de las vasijas de fermentacion, sea cualquiera el tiempo que funcionen.	4'60
208. De vinos comunes: se pagará por cada 1.000 litros de capacidad de las vasijas de la fermentacion, sea cualquiera el tiempo que funcionen.	2'90
209. Fábricas de aguardientes; se pagará por cada 100 litros de capacidad total de la caldera ó calderas de destilacion y concentracion calentadas directa ó indirectamente, sea cualquiera el tiempo que funcionen.	23
210. Fabricacion de aguardientes con aparatos del sistema inglés: se pagará por cada 100 litros de capacidad de las dos columnas del aparato de fabricacion continua, sin caldera.	46
211. Alambiques ó alquitaras comunes estando fijos: se pagará por cada 100 litros de capacidad de la caldera, sea cualquiera el tiempo que funcionen.	17'25
212. Fábricas de concentracion y de anisado de aguardiente: pagarán por cada 100 litros de capacidad de la caldera, sea cualquiera el tiempo que funcionen.	20
213. Fábricas de aguardiente de caña: se pagará por cada 100 litros de capacidad de la caldera del aparato de destilacion continua ó de concentracion sea cualquiera el tiempo que funcionen.	28'75

PASTA PECTORAL

del
DOCTOR ANDRÉE
DE BARCELONA.

Remedio seguro contra toda clase de tos por fuerte e incómoda que sea.
Clasificación de las virtudes de esta pasta en las diferentes variedades que presenta aquella enfermedad.

LA TOS ronca y fatigosa que es síntoma casi siempre de tisis y catarros pulmonares, disminuye muchísimo con este medicamento, rebajando por completo los accesos violentos de tos, que contribuyen mucho al decaimiento del enfermo.

LA TOS continúa y pertinaz producida por un gran cosquilleo en la garganta, á veces de carácter herpético, se corrige al momento con esta pasta y desaparece luego con el auxilio de un buen depurativo.

LA TOS seca convulsiva, entrecortada muchas veces por sofocación, como sucede á los asmáticos y personas excesivamente nerviosas por efecto de una gran debilidad, se combate perfectamente con esta pasta pectoral.

LA TOS ferina ó de coqueluche que ataca con tanta pertinacia á los niños, causándoles vómitos, desgana y hasta esputos sanguíneos, se cura con esta pasta, mayormente si se le acompaña algún cocimiento pectoral y analéptico.

LA TOS catarral ó de constipado y la llamada vulgarmente de sangre, ya sea reciente ó crónica, se cura siempre con este precioso medicamento. Son numerosos los ejemplos de curaciones obtenidas en personas que de muchos años padecían semejante tos, tan incómoda y pertinaz, que al menor resfriado se reproducía de una manera insufrible.

Es de advertir que muchas tisis pulmonares provienen de una simple tos, ocasionada por un constipado mal cuidado.

Este gran medicamento es, pues, siempre seguro para curar en unos casos y combatir en otros una enfermedad de cuyos terribles resultados se ven diariamente ejemplos.

ALIVIO Y CURACION DEL **ASMA** Ó SOFOCACION DE TODA CLASE.
FOR LOS CIGARRILLOS BALSÁMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS.

Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo dentro del aparato respiratorio.

Fumando un solo cigarrillo aún en los ataques más fuertes de Asma, se siente al instante un gran alivio. La expectoración se produce más fácilmente, la tos se alivia, el pecho late con más regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas más delicadas.

LOS ATAQUES DE ASMA por la noche se calman al instante con los papeles azoados, quemando uno dentro de la habitación; de modo que el enfermo que se vé privado de descansar, siente luego un agradable bienestar que se convierte en el más apacible sueño.

Depósito Central de estos medicamentos: Farmacia de su autor en Barcelona, y se hallarán también de venta en las principales Farmacias de todas las poblaciones de España y de América, así como en Francia, Italia y Portugal.

Cédulas de fincas rústicas, urbana y pecuaria.

— 162 —

214. Con alambiques ó alquitaras comunes: se pagará por cada 100 litros de capacidad de la caldera. 11'50

Nota. Cuando las fábricas de aguardiente de caña estén unidas á una fábrica de azúcar ó de refino, pagarán el 50 por 100 de las cuotas correspondientes á aquellas.

215. Fábricas en donde se obtiene el alcohol de granos, patatas, rúbia y brisa ú orujo, ó de algún líquido fermentado; pagarán por cada 100 litros de capacidad de las dos columnas del aparato de fabricación continua (sistema inglés.) 23

216. Idem en que se empleen otros aparatos de destilación ó concentración: por cada 100 litros de capacidad de la caldera. 13'80

217. Idem en que se empleen alquitaras ó alambiques: por cada 100 litros de capacidad de la caldera de dichas alquitaras ó alambiques comunes. 9'20

A. 218. Fábricas de licores en frío: se pagará por cada una. 230

Nota. Cuando estas fábricas tengan para su uso aparatos destilatorios para la rectificación ó anisado de los aguardientes, sin ser fábricas de este artículo, pagarán además el 25 por 100 de las cuotas que correpondan á los expresados aparatos, según la clase de éstos.

219. Fábricas de sidra: se pagarán por cada 100 litros de capacidad de las vasijas de fermentación, sea cualquiera el tiempo que funcionen. 1'75

A. 220. De vinagres y de pirolinatos: se pagará por cada una. 115

Fábricas de bebidas gaseosas.

221. Por cada aparato de gasificación intermitente que en una hora pueda elaborar hasta 100 botellas. 40

Por el mismo aparato que en una hora pueda elaborar más de 100 botellas. 80

Por cada aparato de gasificación continua que pueda elaborar hasta 500 botellas por hora: pagará. 160

Por el mismo aparato que en una hora pueda elaborar más de 500 botellas, pagará. 250

222. De cervezas, se pagará por cada 100 litros de capacidad total de la caldera, incluso el suplemento si lo tuviese. 46

PIEDRAS FRANCESAS DE 1.ª CLASE PARA MOLINOS HARINEROS.

JORGE BONO É HIJO.—CORUÑA.

Las piedras que vende esta casa son de la célebre cantera de Mr. Jorje Roger la más acreditada que se conoce y la que ha obtenido mayores premios.

Las muelas son de chispa muy duras y blancas y sin agujeritos, circunstancia que no tienen las demás.

Las ventajas que tienen las nuestras son:

1.º Que hacen la harina más blanca y sacan poco salvado.

2.º Que hay que picarlas ménos veces.

3.º Que duran muchos más años que las otras.

Por término medio esta casa vende

50 PARES ANUALES.

Para informarse de la calidad dirigirse á D. José Frastoy, de Villalba.

Antonio Pardo Osorio, id.

Antonio Seijido, Pígara.

Mannel Carballo, San Bartolomé de Lea.

Rosendo Perez, Baamonde.

Fernando Sangillao, Lugo.

Francisco Lodeiro, San Cobaz, Villalba.

Y otros muchos que han comprado en esta casa y que seria muy largo de enumerar.

NUEVA FARMACIA

DE

DON MANUEL DIAZ MENDOZA,

LICENCIADO Á MÉRITO

POR LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO EN LA

CRUZ DEL INICIO

cerca del notable manantial de aguas ferruginosas de este nombre.

GRAN ALMACEN DE MÚSICA,

PIANOS, ARMONIUMS É INSTRUMENTOS DE TODAS CLASES.

DE CANUTO BERRA

REAL, 38, CORUÑA

Pianos españoles y extranjeros garantizados á gusto del consumidor, á pagar al contado, ó á plazos, desde 200 rs. mensuales TREINTA MIL obras diferentes de música con rebajas considerables.

Cuerdas bordones y accesorios para toda clase de instrumentos.

Venta de la Librería

de D. Juan Fernandez de Prado, Instrumentos de Cirujía y la estantería, todo puede verse de once á dos de la tarde á excepción de los días festivos.

9, Ruanueva, 9.

SE ARRIENDA EL PRIMER PISO de la casa número 2, calle de la Cruz. Darán razon, sus dueños, Pozzi y hermano.

— 163 —

Fabricación de papel, de otros productos similares é industriales derivadas.

223. Fábricas de carton ordinario y de papel de estraza, se pagará por cada tina. 40'25

224. De carton fino, por cada tina. 57'50

225. De cartulina ordinaria, id. 51'75

226. Idem fina, id. 69

227. Bristol, se pagará por cada 150 decímetros superficiales de la mesa donde se engrudan las hojas obteniendo cartulinas ordinarias sin glasear. 92

228. Finas glaseadas. 143'75

229. De papel ordinario, blanco ó de color, para embalar, se pagará por cada tina. 69

230. Fábricas de papel de fumar. 69

231. Florete ó medio florete para escribir ó imprimir. 103'50

232. Las mismas fábricas por procedimiento continuo, se pagará por cada máquina hasta un metro de ancho, para la obtención del carton ordinario ó papel de estraza. 345

233. De carton fino. 575

234. De cartulina ordinaria. 460

235. Fina. 690

236. De papel blanco ó de color para embalar. 690

237. Para escribir ó imprimir. 920

238. Teniendo la máquina continua más de un metro de largo, por cada decímetro de aumento se pagará para la obtención del carton ordinario ó de papel de estraza. 57'50

239. Carton fino. 69

240. Cartulina fina. 80'50

241. Idem ordinaria. 69

242. Papel blanco ó de color para embalar. 80'50

243. Para escribir ó imprimir. 92

Nota. Si en estas fábricas se elaborase ácido sulfúrico ó cualquier otro producto que hubiese que emplear necesariamente en las mismas se pagará por este concepto el 25 por 100 de la cuota señalada á la fabricación respectiva.

A. 244. Fábricas de pastas para papel sin fabricación de este artículo: se pagará por cada fábrica. 46

245. Fábricas en que se estampa papel para adornar habitaciones: se pagará por cada má-